

Comisión Nacional de las Zonas Áridas

Gestión Financiera de los Proyectos Integrales del Desarrollo Rural en Zonas Áridas

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-1-08IZI-02-0250

DE-022

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los subsidios otorgados a los Proyectos Integrales del Desarrollo Rural en Zonas Áridas; constatar que se autorizaron a la población objetivo y que se aplicaron a los fines autorizados; que su comprobación y registro contable se realizó conforme a sus reglas de operación y demás disposiciones legales y normativa.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	942,414.6
Muestra Auditada	884,521.4
Representatividad de la Muestra	93.9%

Con base en las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA) operó los componentes de Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA) y Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), de los que se consideró lo siguiente:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE LAS DELEGACIONES REGIONALES III COAHUILA Y IV SAN LUIS POTOSÍ

(Cifras en miles de pesos)

Delegación Regional	Universo		Muestra		
	Importe	Núm. de proyectos	Importe	Núm. de proyectos	%
III Coahuila					
Componente PRODEZA	296,520.5	131	265,753.5	105	89.6
Componente COUSSA	180,666.7	74	178,799.8	72	99.0
Suma	477,187.2	205	444,553.3	177	93.2
IV San Luis Potosí					
Componente PRODEZA	333,046.3	130	309,296.4	105	92.9
Componente COUSSA	132,181.1	53	130,671.7	39	98.9
Suma	465,227.4	183	439,968.1	144	94.6
Total	942,414.6	388	884,521.4	321	93.9

FUENTE: Base de datos proporcionada por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

La Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA) es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, sectorizado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), creada por Decreto Presidencial el 5 de diciembre de 1970, como una institución promotora del desarrollo de las zonas áridas y marginadas del país, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

La CONAZA, como Unidad Ejecutora de la SAGARPA, operó con Reglas de Operación los componentes “Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua” (COUSSA) y “Desarrollo de las Zonas Áridas” (PRODEZA).

El objetivo del componente COUSSA es contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos suelo, agua y vegetación utilizados en la producción primaria, a través del apoyo subsidiario a la población rural para que invierta en proyectos integrales en la construcción, establecimiento y desarrollo de obras orientadas a la conservación y recuperación de tierras, la captación, conducción, almacenamiento e infiltración del agua de lluvia y a la regeneración, mejoramiento y aprovechamiento racional de la cubierta vegetal; por medio de convenios con entidades federativas y/o proyectos de ejecución directa.

El componente PRODEZA tiene por objetivo mejorar el nivel de vida de los productores agropecuarios de localidades y municipios de alta marginación en regiones áridas y semiáridas del país, se caracteriza por apoyar simultáneamente con infraestructura, maquinaria, equipo, obras, prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua, desarrollo de capacidades y extensionismo rural, para garantizar la realización de proyectos integrales en la atención de necesidades prioritarias de la región y su gente tales como:

- La disponibilidad de agua.
- La reconversión a tecnologías y de especies con mayor adaptabilidad, y con acceso al mercado.
- La reglamentación y planificación del uso de agostaderos en la ganadería extensiva.
- La incorporación de los productores a la generación de valor agregado a la producción primaria.

- El aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

La población objetivo del PRODEZA y COUSSA son las personas físicas y morales, y grupos de localidades en pobreza extrema de zonas rurales marginadas y periurbanas que se especifican en sus Reglas de Operación.

Resultados

1. Normativa Institucional

Con la revisión y estudio de la normativa institucional de la CONAZA, se constató que contó con Reglas de Operación para los componentes PRODEZA y COUSSA, y Lineamientos Generales, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de diciembre de 2013, para su aplicación en el ejercicio 2014; de su análisis se obtuvo lo siguiente:

- Las Reglas de Operación (ROP) y los Lineamientos Generales facultan a la CONAZA para dispersar el recurso y no como responsable de su adecuada aplicación.
- El Consejo Nacional de Población presentó la última actualización de la clasificación nacional de las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación en el ejercicio de 2010, las cuales a la fecha de revisión agosto de 2015, no se han modificado.
- La CONAZA autorizó la contratación de Agencias de Desarrollo Rural (ADR) para la elaboración y ejecución de los proyectos y permitió la libre elección de proveedores, más no se contó con normas que regulen el desempeño de las ADR.
- Conforme a las ROP las ministraciones de recursos se otorgaron en tres etapas: la primera hasta el 30.0%, las ministraciones complementarias hasta por el 40.0% y el “Pago Final y Finiquito” no menor del 30.0%, lo que difiere de la operación en 2014.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la CONAZA informó que la Dirección de Operación y Seguimiento (DOyS) y la Subdirección de Manejo del Programa de Desarrollo Rural (SMPDR) instruyeron a los delegados regionales para cumplir las mecánicas operativas de los componentes COUSSA y PRODEZA, que se establecen en las ROP para el ejercicio 2015 y, para el ejercicio 2016 la CONAZA realizará los cambios procedentes a las ROP del PRODEZA y propuso a la SAGARPA, las modificaciones en las ROP del componente COUSSA para pagar obras de conservación y mantenimiento en las proporciones del 30.0%, 40.0% y 30.0%, y para aquellas obras con mayor volumen de construcción y complejidad que requieran un mayor periodo para su ejecución, se paguen por estimaciones verificadas de avance físico; por lo que se concluye que el resultado queda parcialmente atendido, al no contar con la evidencia de las modificaciones a las ROP.

14-0-08100-02-0250-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca las reglas de operación de los componentes de Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA) y Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), a fin de que la Comisión Nacional de las Zonas Áridas tenga mayor participación en la administración de los convenios de concertación, para garantizar el cumplimiento de los proyectos en tiempo y forma.

14-1-08IZI-02-0250-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de las Zonas Áridas dé seguimiento a la propuesta que realizó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a fin de fortalecer las reglas de operación en el otorgamiento de apoyos, autorización, supervisión, plazos de ejecución, comprobación y conclusión de los proyectos.

2. Control Interno

Con el estudio y evaluación del control interno que estableció la CONAZA en las delegaciones regionales III Coahuila y IV San Luis Potosí, se comprobó la ausencia de políticas y procedimientos que regularon el otorgamiento, seguimiento y comprobación de los apoyos, por lo que se identificaron las áreas de oportunidad siguientes:

- Las delegaciones regionales revisadas no contaron con solicitudes de apoyo prenumeradas que permitieran identificar el número de solicitudes recibidas y de ellas cuántas fueron autorizadas para el otorgamiento de apoyos, a fin de evitar la discrecionalidad.
- Los convenios de concertación utilizados por las delegaciones regionales revisadas en 2014 no fueron homogéneos, los números de proyecto se requisitaron a mano o a máquina, y otros carecían de ellos, o de firmas de los que intervinieron, lo que restó transparencia.
- Los contratos por la prestación de servicios con las Agencias de Desarrollo Rural (ADR) y proveedores de bienes y servicios formalizados con los beneficiarios de los proyectos no fueron homogéneos, carecieron de fundamentación y motivación y, aun cuando se citó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las adjudicaciones y condiciones no se realizaron conforme a las disposiciones legales que marca esta ley.
- Los contratos con proveedores por la prestación de bienes o servicios especificaron la aplicación de fianzas o penas convencionales, las cuales quedaron sin efecto ante los casos de incumplimiento de los proveedores, porque el beneficiario no lo hizo efectivo por desconocimiento y la falta de asesoramiento por parte de las ADR.
- Ausencia de políticas y procedimientos en la selección de proveedores, por ser los beneficiarios quienes los eligen.
- Falta de controles para la integración de los expedientes por proyectos otorgados (maestro y operativo).

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, con motivo de la intervención de la ASF, la Dirección de Operaciones y Seguimiento (DOyS) de la entidad fiscalizada proporcionó un oficio de instrucción que giró a los delegados regionales para que el formato "Registro de Solicitudes de Apoyo" sea requisitado, a fin de registrar y controlar la cantidad de solicitudes de apoyo recibidas; la Dirección Jurídica (DJ) giró oficios de instrucción a los delegados regionales para que los convenios de concertación y los diversos instrumentos jurídicos sean llenados a máquina (computadora) y sólo en los casos en que se celebren en las comunidades o en el sitio de la obra, podrán llenarse a mano.

La Subdirección de Manejo del Programa de Desarrollo Rural (SMPDR) de la entidad fiscalizada, con un oficio circular, instruyó a los delegados regionales de la CONAZA a seguir la normativa y lineamientos antes y durante la contratación de proveedores, quienes deben ser especialistas en los servicios que ofrecen y no podrán proporcionar todos los bienes o

servicios autorizados cuando los conceptos de apoyo correspondan a actividades productivas distintas y en caso de incumplimientos por parte de los proveedores, el Comité Pro Proyecto deberá hacer efectivas las penas convencionales o las fianzas expedidas para garantizar el cabal cumplimiento de los apoyos autorizados. Asimismo, proporcionó a los delegados regionales el “Guion para la integración de expedientes PRODEZA 2015” para unificar la integración de expedientes en cada uno de los estados y delegaciones, por lo que la observación se da por solventada.

3. Delegaciones regionales

De acuerdo con el Estatuto Orgánico de la CONAZA, publicado en DOF el 3 de septiembre de 2008 y vigente a la fecha de la revisión, se estipuló que la Delegación Regional III Coahuila se integró por los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas para el ejercicio 2014; sin embargo, operativamente la delegación incluyó adicionalmente al estado de Veracruz y su información financiera se reportó por estado en forma individual a la sede.

Asimismo, la Delegación Regional IV San Luis Potosí se integró por los estados de Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, pero operativa y financieramente excluyó a Querétaro, estado que operó con la Delegación Regional VI.

La información financiera que reportó la Delegación Regional IV sólo consideró a los estados de Guanajuato y San Luis Potosí, y el estado de Zacatecas la presentó en forma individual a la sede.

Por lo anterior, se observó la falta de cumplimiento del Estatuto Orgánico e inconsistencia en la forma de reportar la información financiera por parte de las delegaciones.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y con motivo de la intervención de la ASF, la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la entidad fiscalizada presentó las modificaciones al Estatuto Orgánico de la CONAZA que se publicaron en el DOF, el 25 de septiembre de 2015, y en el artículo 24 se especifica la cobertura geográfica que considera el estado de Veracruz en la Delegación Regional III y el estado de Querétaro en la Delegación Regional VI. Asimismo, informó que el Delegado Regional IV es responsable del ejercicio presupuestal de los recursos financieros de los tres estados que componen la delegación y que debido al volumen del presupuesto que aplicó Zacatecas, se consideró que operará financieramente en forma independiente, pero que para los próximos ejercicios, la delegación consolidará los resultados de los tres estados, por lo que la observación se da por solventada.

4. Revisión documental de apoyos otorgados en la Delegación Regional III Coahuila

En el proceso de revisión documental se seleccionaron 177 proyectos que recibieron apoyos de la Delegación Regional III Coahuila, por 444,553.3 miles de pesos, de los que 105 correspondieron al componente PRODEZA por 265,753.5 miles de pesos y 72 del componente COUSSA por 178,799.8 miles de pesos.

Se comprobó que el otorgamiento de apoyos contó con lineamientos generales dirigidos a grupos de personas físicas y morales que realizaron actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras en zonas rurales y periurbanas, los cuales cumplieron con los requisitos de solicitud de apoyo, identificación oficial de los beneficiarios, comprobantes de domicilio,

CURP en los casos que procedía; en los proyectos otorgados a grupos de personas (ejidos) se integraron las actas de asamblea constitutiva y de designación de representantes, identificación oficial del representante y en el caso de personas morales, acta constitutiva, Registro Federal de Contribuyentes, entre otros documentos.

Asimismo, los proyectos contaron con los estudios que realizaron las ADR para asegurar su viabilidad y fueron validados y autorizados por la CONAZA para su ejecución.

Sin embargo, en la revisión documental en la Delegación Regional III Coahuila se detectaron las áreas de oportunidad siguientes:

- Se observó que 18 convenios de concertación por 48,995.2 miles de pesos, presentaron errores en el número de proyecto.
- En 4 convenios de concertación por 8,913.1 miles de pesos, se detectó que los montos de los apoyos federales difieren de lo estipulado en su cláusula segunda, con el cuadro de asignación presupuestal que se presenta en dichos convenios.
- El importe de 1 convenio de concertación por 2,443.5 miles de pesos, difiere de lo registrado en la contabilidad y no se observó su corrección.
- 2 convenios de concertación por 4,734.8 miles de pesos, no presentaron la vigencia del proyecto.
- 8 convenios de concertación por 19,988.9 miles de pesos, no se requisitaron adecuadamente respecto del lugar, día, mes y año en el que se firmó el contrato.
- 10 convenios de concertación por 22,504.7 miles de pesos, carecieron de firmas de los que intervinieron en ellos.
- El soporte documental que amparó las solicitudes de pago, no permitió identificar los montos que se pagaron por cada concepto de la inversión federal que fue autorizado en 23 convenios de concertación por 61,041.2 miles de pesos.
- Se observó la falta de uniformidad en la integración de documentos en los expedientes de cada uno de los estados que componen la Delegación Regional III, así como la integración de documentos dobles o triples de los convenios y contratos de bienes y servicios, hojas recicladas no testadas que generaron confusión durante la fiscalización.
- Falta de integración en los expedientes de las pólizas de egresos.
- 2 expedientes de proyectos concluidos por 1,727.4 miles de pesos, sin actas de entrega recepción.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, y con motivo de la intervención de la ASF, la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la CONAZA proporcionó las correcciones correspondientes a los números de proyecto, montos de la cláusula segunda, vigencia del proyecto, fecha de firma, domicilio donde se celebró el convenio y firmas completas de quienes participaron en los convenios de concertación. También proporcionó el oficio de instrucción que turnó el Delegado Regional III al personal operativo y administrativo de la delegación, para realizar la correcta integración documental de las solicitudes de pago; así como ejecutar una relación de medidas contenidas en cuatro etapas, que son: Integración de proyectos con el guion único de las reglas de operación 2015; solicitud de anticipos; pagos hasta el 40.0% y pago finiquito a fin de atender las observaciones hechas por la ASF y fortalecer sus mecanismos de control, por lo que la observación se da por solventada.

5. Revisión documental de apoyos otorgados en la Delegación Regional IV San Luis Potosí

En la Delegación Regional IV San Luis Potosí se revisó una muestra documental de 144 proyectos por 439,968.1 miles de pesos, de los que 105 correspondieron al componente PRODEZA, por 309,296.4 miles de pesos y 39 al componente COUSSA, por 130,671.7 miles de pesos, de los que se comprobó que los beneficiarios de los apoyos contaron con los requisitos generales y específicos que establecieron las reglas de operación, los recursos se otorgaron a la población objetivo y se aplicaron en las actividades autorizadas, excepto por las áreas de oportunidad que se listan a continuación:

- 2 convenios de concertación por 6,320.7 miles de pesos, sin vigencia del proyecto y además no contaron con el requisitado completo de lugar, día, mes y año en el que se firmó el contrato.
- 9 convenios de concertación por 25,182.6 miles de pesos, carecieron de las firmas de los que intervinieron en ellos.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y con motivo de la intervención de la ASF, la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la CONAZA proporcionó las correcciones de los convenios de concertación como fueron la vigencia, complementó los datos de lugar, día, mes y año en la que se firmó el contrato y recabó las firmas faltantes a fin de atender las observaciones hechas por la ASF, por lo que la observación se da por solventada.

6. Comprobación de los anticipos y pagos complementarios de los proyectos PRODEZA y COUSSA en la Delegación Regional III Coahuila

Con la revisión documental de los anticipos y pagos complementarios de los 105 proyectos de PRODEZA por 265,753.5 miles de pesos y 72 de COUSSA por 178,799.8 miles de pesos, se constató que se otorgaron de conformidad con las reglas de operación, las cuales establecen que el anticipo inicial es del 30.0%, las ministraciones complementarias hasta un 40.0% y el pago final y finiquito no menor al 30.0%; la comprobación documental que entregaron los beneficiarios de los apoyos a la CONAZA, correspondieron a los montos federales que se autorizaron en los convenios de concertación, se registró contablemente la provisión de los proyectos con los montos autorizados y la dispersión de los recursos; excepto por las áreas de oportunidad que se enuncian a continuación:

- Los expedientes con la documentación soporte de los anticipos y pagos complementarios no contaron con un orden definido.
- Los expedientes no contaron con la póliza de egresos.
- Para cuantificar los pagos por el concepto autorizado en el convenio de concertación, se requirió del apoyo del personal administrativo para su identificación.
- 5 proyectos con conceptos autorizados en el convenio de concertación por 3,025.9 miles de pesos, recibieron el pago final y finiquito por un monto menor al 30.0%, que establecen las reglas de operación, los cuales ascendieron a 459.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PROYECTOS PRODEZA AUTORIZADOS EN 2014 CON FINIQUITOS MENORES AL 30.0%

(Cifras en miles de pesos)

Núm.	Núm. Proyecto	Concepto	Autorizado Federal	Ejercido Federal	%	Monto por Finiquitar	%
1	CNZZ-REGIII-NL-37-04	Corral de manejo y techumbre	150.9	142.6	94.5	8.3	5.5
		Sala de ordeña	704.9	624.0	88.5	80.9	11.5
2	CNZZ-REGIII-NL-36-11	Cerco para establecimiento de áreas de exclusión	58.3	54.8	94.0	3.5	6.0
3	CNZZ-REGIII-NL-37-03	Sala de ordeña eléctrica	1,145.4	982.2	85.8	163.2	14.2
4	CNZZ-REGIII-NL-30-05	Deshidratadora	876.4	692.4	79.0	184.0	21.0
5	CNZZ-REGIII-NL-37-16	Elaboración de proyecto	90.0	70.0	77.8	20.0	22.2
		Total	3,025.9	2,566.0	84.8	459.9	15.2

FUENTE: Integración de cuentas por pagar al 20 de agosto de 2015, proporcionado por la entidad fiscalizada.

- Se identificaron 5 proyectos, por 800.4 miles de pesos, que recibieron el anticipo inicial del 30.0% y que a la fecha de la revisión, agosto de 2015, no han comprobado el destino de los recursos, como se muestra a continuación:

PROYECTOS PRODEZA AUTORIZADOS EN 2014, QUE AL 20 DE AGOSTO 2015 SÓLO EJERCIERON

ANTICIPO POR 30.0% DEL MONTO FEDERAL AUTORIZADO

(Cifras en miles de pesos)

Núm.	Núm. Proyecto	Autorizado Federal	Anticipo	%	Monto por Finiquitar	%	Fecha del Anticipo	Meses Transcurridos
1	CNZZ-REGII-NL-17-19	1,036.8	311.0	30.0	725.8	70.0	10/03/2015	5
2	CNZZ-REGIII-NL-30-05	334.0	100.2	30.0	233.8	70.0	04/08/2014	12
3	CNZZ-REGIII-NL-37-03	297.2	89.2	30.0	208.0	70.0	11/07/2014	13
4	CNZZ-REGIII-NL-36-10	508.0	152.4	30.0	355.6	70.0	18/07/2014	13
5	CNZZ-REGIII-NL-36-11	491.7	147.6	30.0	344.1	70.0	14/07/2014	13
	Total	2,667.7	800.4	30.0	1,867.3	70.0		

FUENTE: Integración de cuentas por pagar al 20 de agosto de 2015, proporcionado por la entidad fiscalizada.

Cabe precisar que las reglas de operación de los componentes PRODEZA y COUSSA, no especifican un plazo para su conclusión, excepto el que se estipula en los convenios de concertación, ni para la comprobación de los recursos, por lo que ésta se hizo con facturas de los ejercicios 2014 y 2015. Al respecto, no se emite recomendación para las reglas de operación, toda vez que en los resultados núm. 1 y 7, se promovieron las acciones 14-0-08100-02-0250-01-001 y 14-1-08IZI-02-0250-01-002, respectivamente.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, y con motivo de la intervención de la ASF, la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la CONAZA proporcionó oficios circulares que giró el Delegado Regional III, con los que instruyó a su personal administrativo, para que den cumplimiento a las reglas de operación, con un especial énfasis y atención en la mecánica operativa, así como del guion único, a fin de evitar observaciones de carácter administrativo y operativo.

14-9-08IZI-02-0250-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Regional III Coahuila, que en su gestión autorizaron pagos finales y finiquitos por un monto menor al 30.0% de lo que establecen las reglas de operación y por la falta de comprobación de los anticipos iniciales.

7. Comprobación de los anticipos y pagos complementarios de los proyectos PRODEZA y COUSSA en la Delegación Regional IV San Luis Potosí

Con la revisión documental que se realizó a 105 proyectos de PRODEZA, por 309,296.4 miles de pesos y 39 de COUSSA, por 130,671.7 miles de pesos, se comprobó que los expedientes estuvieron debidamente integrados, los pagos por anticipos estuvieron documentados y se registró contablemente la provisión de los proyectos, con los montos autorizados en los convenios de concertación, así como la dispersión de los recursos.

Cabe precisar que, las reglas de operación para los proyectos autorizados de los componentes PRODEZA y COUSSA no especifican un plazo para la conclusión de los proyectos, excepto el que se estipula en los convenios de concertación, ni para la comprobación de los recursos que presentaron los beneficiarios de los apoyos a la Delegación Regional IV, por lo que ésta se hizo con facturas de los ejercicios 2014 y 2015. Al respecto, no se emite recomendación para las reglas de operación, toda vez que en el resultado núm. 1, se promovió la acción 14-0-08100-02-0250-01-001.

14-1-08100-02-0250-01-002 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de las Zonas Áridas implemente mecanismos de control que definan los plazos de conclusión de los proyectos autorizados de los componentes Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA) y Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), a fin de que se concluyan en tiempo y forma los proyectos y la comprobación de los recursos se realice de acuerdo con el ejercicio presupuestal en que se otorgaron.

8. Agencias de Desarrollo Rural

La CONAZA contrató los servicios de las Agencias de Desarrollo Rural (ADR) para la asistencia técnica especializada de los beneficiarios de los apoyos del componente PRODEZA. De conformidad con las ROP, las ADR son responsables de:

- Desarrollar los proyectos de inversión en construcción, rehabilitación, y/o ampliación de infraestructura hídrica y para el equipamiento e infraestructura rural y de evaluar su viabilidad.
- Otorgar capacitación a los beneficiarios.
- Proponer a los proveedores.
- Supervisar la puesta en marcha de los proyectos.

Sin embargo, en el proceso de revisión documental y de inspecciones físicas se detectaron las áreas de oportunidad de las ADR que se listan a continuación:

- Ausencia de normativa que regule su actuación.
- Proponen a los proveedores; sin embargo, no vigilan el cumplimiento contractual por la prestación de bienes o servicios, ni los vicios ocultos, por lo que han dejado sin efecto la aplicación de penas convencionales o de la fianza, como se estipuló en los convenios de concertación.

- Intervienen en la elaboración de cotización de bienes y servicios, lo que da origen a la especulación en la discrecionalidad para una adjudicación direccionada.
 - Falta de supervisión y seguimiento de los proyectos.
 - Falta de acompañamiento en los proyectos desarrollados para la colocación de los bienes producidos.
 - Cambios en los proyectos sin previa notificación y formalización ante la CONAZA.
- Se comprobó que el pago de servicios de las ADR no rebasó el 25.0% del total de la aportación federal de los proyectos, como lo establece el procedimiento interno de la CONAZA.

14-1-08IZI-02-0250-01-003 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de las Zonas Áridas implemente en las reglas de operación mecanismos de control que regulen la actuación de las Agencias de Desarrollo Rural en la selección de proveedores, y asesore a los beneficiarios de los apoyos en la administración de los contratos celebrados con proveedores, para hacer efectiva la aplicación de penas convencionales o de la fianza en caso de incumplimiento.

14-1-08IZI-02-0250-01-004 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de las Zonas Áridas fortalezca los mecanismos de supervisión en los trabajos que realizan las Agencias de Desarrollo Rural, a fin de vigilar el cumplimiento de los proyectos y asegurarse de que los cambios en los conceptos de inversión se reporten en tiempo y forma.

9. Proveedores

Con la revisión de los proyectos de los componentes PRODEZA y COUSSA, se observó que los proveedores son seleccionados por los beneficiarios de los apoyos a través del asesoramiento de las ADR, para la prestación de bienes y servicios a los beneficiarios, se formalizó un contrato en el que se estipularon las condiciones y tiempos de entrega y que ante caso de incumplimientos por parte de los proveedores, estos serían sujetos de la aplicación de penas convencionales o de hacer efectiva la fianza; sin embargo, se comprobó en las delegaciones regionales III Coahuila y IV San Luis Potosí, que no se hicieron efectivas, toda vez que refirieron que esa función le correspondía a los beneficiarios de los apoyos; cabe precisar que, en las inspecciones físicas realizadas por el grupo auditor de la ASF, se cuestionó a los beneficiarios de los apoyos sobre dicha situación, quienes dijeron no tener conocimiento de ello.

También en el proyecto PRODEZA CNZP-42-2014 de San Luis Potosí “Desarrollo de ganadería mediante ordenamiento de agostaderos y tecnificación agrícola”, por 2,020.6 miles de pesos, se observó que los bienes y servicios se asignaron a un solo proveedor, como se muestra a continuación:

PROVEEDOR INTERMEDIARIO

(Cifras en miles de pesos)

Proveedor	Concepto	Clasificación	Aportación		Total	%
			Federal	Beneficiario		
Trabajos de la comunidad Sergio Antonio Sosa Covarrubias	Instalación conducción	línea Obra	52.9	13.2	66.1	
	Técnica de riego	Obra	720.0	180.0	900.0	
	Subtotal		772.9	193.2	966.1	38.3
Rodrigo Méndez Delgado	Cerco potrero	Obra	331.7	82.9	414.6	
Rodrigo Méndez Delgado	Bebederos	Obra	43.0	10.8	53.8	
Rodrigo Méndez Delgado	Tanque	Obra	90.2	22.6	112.8	
Rodrigo Méndez Delgado	Guardaganado	Obra	25.4	6.3	31.7	
Rodrigo Méndez Delgado	Corral manejo	Obra	180.0	45.0	225.0	
	Subtotal		670.3	167.6	837.9	33.2
	Adquisición	línea				
Rodrigo Méndez Delgado	conducción	Material	201.0	50.2	251.2	9.9
Rodrigo Méndez Delgado	Remolque cosechador	Equipo	60.0	15.0	75.0	
Rodrigo Méndez Delgado	Molino forrajero	Equipo	48.0	12.0	60.0	
Rodrigo Méndez Delgado	Equipo fotovoltaico	Equipo	88.0	22.0	110.0	
Rodrigo Méndez Delgado	Ensiladora	Equipo	108.0	27.0	135.0	
Rodrigo Méndez Delgado	Báscula ganadera	Equipo	38.8	9.7	48.5	
Rodrigo Méndez Delgado	Prensa ganadera	Equipo	33.6	8.4	42.0	
	Subtotal		577.4	144.3	721.7	18.6
	Total		2,020.6	505.1	2,525.7	100.0

FUENTE: Convenio de concertación proporcionado por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se conoció que dicha situación restó transparencia en la asignación de proveedores en la prestación de bienes y servicios a discreción y que los incumplimientos contractuales no fueron sancionados, debido a que de acuerdo a las reglas de operación, esta función es propia de los beneficiarios y no de la entidad fiscalizada.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y por intervención de la ASF, la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la CONAZA proporcionó el oficio circular de la Subdirección de Manejo del Programa de Desarrollo Rural con el que instruyó a los delegados regionales a seguir la normativa antes y durante la contratación de proveedores especialistas y que no podrán proporcionar todos los bienes o servicios autorizados, cuando los conceptos de apoyo correspondan a actividades productivas distintas y cuando se determinen incumplimientos de los proveedores, el comité Pro Proyecto deberá hacer efectivas las penas convencionales o las fianzas expedidas para garantizar el cabal cumplimiento de los apoyos autorizados, por lo que la observación se da por solventada.

10. Proyectos no concluidos del componente PRODEZA en las delegaciones regionales III Coahuila y IV San Luis Potosí

Con la revisión de 210 proyectos del componente PRODEZA por 575,049.9 miles de pesos, se constató que a la fecha de la revisión agosto de 2015, se concluyeron 68 proyectos, por 169,117.4 miles de pesos, el 32.4%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE PROYECTOS PRODEZA CONCLUIDOS Y NO CONCLUIDOS

(Cifras en miles de pesos)

Delegación Regional	Muestra		Proyectos Concluidos			Proyectos No Concluidos		
	Importe*	Núm. de proyectos	Importe*	Núm. de proyectos	%	Importe*	Núm. de proyectos	%
Coahuila	265,753.5	105	110,111.7	47	44.8	155,641.8	58	55.2
San Luis Potosí	309,296.4	105	59,005.7	21	20.0	250,290.7	84	80.0
Total	575,049.9	210	169,117.4	68	32.4	405,932.5	142	67.6

*El importe presentado en el cuadro corresponde a la asignación total de los apoyos federales otorgados por la CONAZA.

FUENTE: Expedientes de proyectos y balanzas de comprobación a julio y agosto 2015, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se comprobó que 142 proyectos por 405,932.5 miles de pesos, (67.6%) no se concluyeron en tiempo y forma con lo estipulado en los convenios de concertación, los cuales reportaron un saldo pendiente de ejercer por 64,942.6 miles de pesos, (16.0%) de los que 26,137.0 miles de pesos, correspondieron a Coahuila y 38,805.6 miles de pesos, a San Luis Potosí.

Asimismo, se constató con la revisión documental que las delegaciones no soportaron, ni justificaron los atrasos que presentaron los proyectos, y tampoco evidenciaron solicitudes de prórroga o la autorización en la ampliación de los plazos para cumplir en tiempo y forma, situación que de conformidad con los convenios de concertación, son causa de rescisión.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la CONAZA proporcionó 53 adendas que realizó a los convenios de concertación posterior a la revisión de la ASF, para modificar su fecha de término y 89 actas de verificación, entrega-recepción y finiquito del proyecto, por lo que la observación se da por solventada; sin embargo, estos instrumentos jurídicos se realizaron en forma posterior.

14-9-08IZI-02-0250-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de las delegaciones regionales III Coahuila y IV San Luis Potosí, que en su gestión no documentaron, justificaron y formalizaron las modificaciones de los convenios de concertación de 142 proyectos del componente Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA), que no se concluyeron en los plazos autorizados.

11. Proyectos no concluidos del componente COUSSA en las delegaciones regionales III Coahuila y IV San Luis Potosí

Con la revisión de 111 proyectos del componente COUSSA, por 309,471.5 miles de pesos, se constató que a la fecha de la revisión, agosto de 2015, se concluyeron 38 proyectos, por 119,800.6 miles de pesos, el 34.2% de la muestra, como se presenta a continuación:

INTEGRACIÓN DE PROYECTOS COUSSA CONCLUIDOS Y NO CONCLUIDOS

(Cifras en miles de pesos)

Delegación Regional	Muestra		Proyectos Concluidos			Proyectos No Concluidos		
	Importe	Núm. de proyectos	Importe	Núm. de proyectos	%	Importe	Núm. de proyectos	%
Coahuila	178,799.8	72	67,617.1	24	33.3	111,182.7	48	66.7
San Luis Potosí	130,671.7	39	52,183.5	14	35.9	78,488.2	25	64.1
Total	309,471.5	111	119,800.6	38	34.2	189,670.9	73	65.8

*El importe presentado en el cuadro corresponde a la asignación total de los apoyos federales otorgados por la CONAZA.

FUENTE: Expedientes de proyectos y balanzas de comprobación a julio y agosto 2015, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Se comprobó que 73 proyectos, por 189,670.9 miles de pesos, (65.8%) no se concluyeron en tiempo y forma, de conformidad con los convenios de concertación y reportaron un saldo pendiente de ejercer por 43,286.6 miles de pesos, (22.8%) de los que 28,635.7 miles de pesos correspondieron a Coahuila y 14,650.9 miles de pesos a San Luis Potosí.

Asimismo, se constató con la revisión documental que las delegaciones no soportaron, ni justificaron los atrasos que presentaron los proyectos, y tampoco evidenciaron solicitudes de prórroga, o solicitudes para la autorización en la ampliación de los plazos para cumplir en tiempo y forma, situación que de conformidad con los convenios de concertación, son causa de rescisión.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la CONAZA, y con motivo de la intervención de la ASF, 51 adendas a convenios de concertación para modificar su plazo de vencimiento, 21 actas de verificación, entrega-recepción y finiquito del proyecto y 1 desistimiento del beneficiario, por lo que la observación se da por solventada; sin embargo, estos instrumentos jurídicos se realizaron en forma posterior.

14-9-08IZI-02-0250-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de las delegaciones regionales III Coahuila y IV San Luis Potosí, que en su gestión no documentaron, justificaron y formalizaron modificaciones en tiempo a 73 proyectos del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), que no se concluyeron en los plazos establecidos en los convenios de concertación.

12. Reintegro de recursos de la Delegación Regional III Coahuila

Con la revisión documental de los proyectos de los componentes de PRODEZA y COUSSA, se detectó a la fecha de la revisión, agosto de 2015, la falta de oportunidad en el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de proyectos autorizados en el ejercicio 2014, por 6,753.2 miles de pesos, que no se ejercieron, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE REINTEGROS AL 20 DE AGOSTO DE 2015

(Cifras en miles de pesos)

Componente	Reintegros		Coahuila		Nuevo León		Tamaulipas		Veracruz	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
PRODEZA	37.8	0.6	18.9	1.7	18.9	0.9	-	0.0	-	0.0
COUSSA	6,715.4	99.4	1,081.2	98.3	2,034.2	99.1	86.4	100.0	3,513.6	100.0
Total	6,753.2	100.0	1,100.1	100.0	2,053.1	100.0	86.4	100.0	3,513.6	100.0

Fuente: Reporte de saldos por pagar al 20 de agosto de 2015.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que no se realizaron los reintegros por continuar con el cierre operacional de 2014, motivo por el cual no se han determinado los saldos definitivos por reintegrar, por lo que se observó la falta de políticas para el cierre operacional y para el reintegro de los recursos no aplicados.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la CONAZA proporcionó el soporte de las transferencias bancarias recibidas por la Delegación Regional III Coahuila, por conceptos de economías en 24 proyectos por 6,753.2 miles de pesos, de los componentes PRODEZA y COUSSA, así como de 13 formatos del “Documento Múltiple de Aviso de Reintegro” a favor de la TESOFE por 6,753.2 miles de pesos, los cuales se realizaron con posterioridad a los 3 días hábiles de la recepción de los recursos, como lo establece el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; cabe precisar que 4,700.1 miles pesos, corresponden a reintegros de los estados de Coahuila, Tamaulipas y Veracruz y el estado de Nuevo León reintegró recursos por 2,053.1 miles de pesos, de los que 2,034.2 miles de pesos, se dieron por desistimiento del beneficiario el 6 de julio de 2015, el cual se reintegró a la cuenta concentradora de las oficinas centrales hasta el 15 de octubre de 2015 y a la TESOFE hasta el 23 de octubre de 2015, es decir, tres meses y medio después, junto con cargas financieras por 60.7 miles de pesos, lo que restó transparencia en la asignación de los recursos a dicho proyecto.

14-1-08IZI-02-0250-01-005 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de las Zonas Áridas implemente políticas para el cierre operacional de los componentes Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA) y Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), y establezca etapas de inicio, seguimiento y conclusión con tiempos específicos, que permitan determinar oportunamente las economías y reintegros de recursos federales para su entero a la Tesorería de la Federación.

14-9-08IZI-02-0250-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Regional III Coahuila, que en su gestión no reintegraron oportunamente a la Tesorería de la Federación los recursos no ejercidos en los proyectos de los componentes de Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA) y Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA).

14-9-08IZI-02-0250-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Regional III Coahuila, que en su gestión no reintegraron oportunamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos no ejercidos por el desistimiento del proyecto COUSSA-007 Potrero del Padre, el 6 de junio de 2015, del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), en el estado de Nuevo León, y se reintegraron a oficinas centrales de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas el 15 de octubre de 2015 y a la TESOFE el 23 de octubre de 2015.

13. Reintegro de recursos de la Delegación Regional IV San Luis Potosí

Con la revisión documental de los proyectos de los componentes de PRODEZA y COUSSA, se detectó a la fecha de la revisión (agosto de 2015), la falta de oportunidad en el reintegro de recursos a la TESOFE, de proyectos autorizados en el ejercicio 2014, por 3,194.4 miles de pesos que no se ejercieron, como se presenta a continuación:

INTEGRACIÓN DE REITEGROS AL 20 DE AGOSTO DE 2015

(Cifras en miles de pesos)

Ejercicio	REITEGROS		San Luis Potosí		Guanajuato		Zacatecas	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
PRODEZA	2,445.5	76.6	622.7	100.0	5.1	1.8	1,817.7	79.5
COUSSA	748.9	23.4	-	0.0	280.9	98.2	468.0	20.5
Total	3,194.4	100.0	622.7	100.0	286.0	100.0	2,285.7	100.0

Fuente: Reporte de saldos por pagar al 20 de agosto de 2015

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que no se realizaron los reintegros por continuar con el cierre operacional de 2014, motivo por el cual no se ha podido determinar los saldos definitivos por reintegrar, de lo que se observó la falta de políticas para el cierre operacional y para el reintegro de los recursos no aplicados.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la CONAZA proporcionó el soporte de las transferencias bancarias realizadas por la Delegación Regional IV San Luis Potosí a la cuenta concentradora de las oficinas centrales de la CONAZA por conceptos de economías en 34 proyectos por 3,546.3 miles de pesos, de los componentes PRODEZA y COUSSA, de los que se determinó una diferencia enterada de más por 351.9 miles de pesos, que correspondieron al estado de Zacatecas y del que no se obtuvo la justificación; asimismo, el 5 de noviembre del presente, proporcionó evidencia del reintegro de recursos por parte de oficinas centrales a la TESOFE.

14-9-08IZI-02-0250-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Regional IV San Luis Potosí, que en su gestión no reintegraron oportunamente a la Tesorería de la Federación los recursos no ejercidos de los proyectos en los componentes de Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA) y Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA).

14. Registro contable

Se constató que el registro contable de los apoyos otorgados por los componentes de PRODEZA y COUSSA, se realizó conforme al catálogo de cuentas y guía contabilizadora, los cuales fueron autorizados por la Dirección de Administración y Finanzas de la CONAZA, de conformidad con las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 10,299.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 6 Recomendación(es) y 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 10 de diciembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los subsidios otorgados a los Proyectos Integrales del Desarrollo Rural en Zonas Áridas; constatar que se autorizaron a la población objetivo y que se aplicaron a los fines autorizados; que su comprobación y registro contable se realizó conforme a sus reglas de operación y demás disposiciones legales y normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- 142 proyectos del componente Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA) no se concluyeron al 20 de agosto de 2015 y presentaron saldos pendientes de ejercer por 64,942.6 miles de pesos, el 16.0% de los apoyos otorgados.
- 73 proyectos del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA) no se concluyeron en los plazos establecidos al 20 de agosto de 2015, con saldos pendientes de ejercer por 43,286.6 miles de pesos, el 22.8%.
- Reintegros extemporáneos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 6,753.2 miles de pesos, de los componentes PRODEZA y COUSSA en la Delegación Regional III Coahuila.
- Reintegros no enterados oportunamente a la TESOFE por 3,546.3 miles de pesos, de los componentes PRODEZA y COUSSA en la Delegación Regional IV.
- Ausencia de normas y políticas que regulen los procesos del otorgamiento, seguimiento y comprobación de los apoyos.
- Deficiencias en la elaboración y formalización de los convenios de concertación.
- Falta de normativa que regule la actuación de las Agencias de Desarrollo Rural y de los proveedores de bienes y servicios.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar la normativa institucional y el control interno establecido por la entidad fiscalizada en los procesos de autorización y otorgamiento de apoyos, así como en la comprobación de los recursos.
2. Verificar que su estructura operacional correspondió a lo establecido en su normativa vigente durante el 2014.
3. Verificar que los expedientes seleccionados para su revisión contaron con los requisitos documentales y de autorización, previstos en las Reglas de Operación (ROP) emitidas por la SAGARPA.
4. Constatar que los proyectos seleccionados se otorgaron a la población objetivo de acuerdo con los municipios potenciales de atención prioritaria.
5. Validar que los proyectos de PRODEZA y COUSSA seleccionados para su revisión documental, cumplieron con las condiciones establecidas en los convenios de concertación.
6. Constatar que la contratación de las agencias de desarrollo rural cumplió con los requisitos establecidos en las ROP y demás normativa.
7. Comprobar que la autorización de apoyos se realizó conforme a las facultades de los funcionarios de la entidad fiscalizada, así como la viabilidad técnica, económica y legal de los proyectos.
8. Constatar que la comprobación de los recursos por parte de los beneficiarios del subsidio, se realizó en los plazos y formas establecidos en el convenio de concertación y su normativa.
9. Verificar los procedimientos y la periodicidad con que la entidad fiscalizada supervisó los proyectos.
10. Comprobar que los subsidios otorgados se registraron contablemente y de conformidad con su catálogo de cuentas vigente y autorizado.

Áreas Revisadas

La Subdirección de Finanzas de Oficinas Centrales, las delegaciones regionales III Coahuila y IV San Luis Potosí, adscritas a la Comisión Nacional de las Zonas Áridas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 45, Párrafo 1; 82, fracciones II y III.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 66 Fracciones II y III, 84 y 85.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, Fracciones I, II y III.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Capítulo II, Estructura del Modelo, Disposición 14, Fracción I, Tercera. Actividades de Control Interno; Capítulo II, Etapas Mínimas de la Administración de Riesgos, Disposición 38, Fracción I, Evaluación de Riesgos; Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Artículo 56, apartado IV Puesta en marcha de los Proyectos Autorizados, inciso i); Artículo 60, apartado ejecución, Fracción IX; Artículo 64, Fracción V; Artículo 75 último párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.